

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
AV JULIAN CLAVERIA, 11  
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000086090

**Referencia** AUTO/2024/4641  
**Procedimiento** Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas  
**Asunto** 15º RALLY ASTURIAS HISTÓRICO. 16 a 18 de mayo 2024  
**Interesado** FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
**Unidad Responsable** Servicio de Prevención de Incendios e Interior  
**Referencia Externa** 24-05-16/17/18

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 8 de mayo de 2024, el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por **La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de la **ESCUDERÍA PRAVIA AUTOCOMPETICIÓN** resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de entrada en esta Administración el 10 de abril de 2024, La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUDERÍA PRAVIA AUTOCOMPETICIÓN**, presentó solicitud de autorización para la celebración del **15º RALLY ASTURIAS HISTÓRICO**, prevista para los días **16, 17 y 18 de mayo de 2024**.

**Segundo.** Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Candamo, Muros de Nalón, Pravia, Salas y Soto del Barco, por el Servicio de Prevención de Incendios e Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

**Tercero.** Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicios de Conservación y Explotación de Carreteras perteneciente al Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574332052521511			

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

**Segundo.** El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia al Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de conformidad con el Decreto 9/2024, de 26 de enero, de primera modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**Tercero.** El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

## RESUELVO

**Primero. AUTORIZAR** a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUADERÍA PRAVIA AUTOCOMPETICIÓN**, para la celebración del **15º RALLY ASTURIAS HISTÓRICO**, los días **16, 17 y 18 de mayo de 2024**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen."

**Lo que le notifico para su conocimiento y efectos**, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574332052521511			

**Anexos: 2**

CSV	Descripción
<a href="#">15252765322711623616</a>	INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
<a href="#">15250326447037445515</a>	INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS